

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 14 de diciembre de 2020. Le informo al señor juez, que la agencia Nacional de Tierras dio respuesta y se pronunció sobre el bien inmueble. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1375

Demandante: **CLARISA QUINTERO DE MILLAN**

Demandado: **LUIS CARLOS QUINTERO ROSINQUE**

Radicación: 2019-000036-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En escrito precedente la Agencia Nacional de Tierras dio contestación al oficio 602 de 2020 indicando lo siguiente:

“De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el FMI 372-23672 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano, al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.”

Por lo anterior, se le pondrá en conocimiento a los interesados la presente situación para los fines pertinente.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes la respuesta emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed3f7c94eca5d28528232cf5fe2b4265c5d22d5b4d48ef9abc4876da370
ef16d**

Documento generado en 16/12/2020 03:25:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**